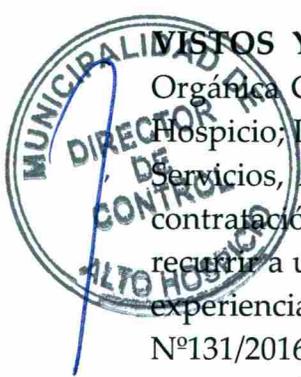


**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2058/2016.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N°131/2016 de fecha 08 de Junio de 2016 del Administrador Municipal, que solicita la contratación por trato directo con **Constructora Alto Iquique Ltda.**, RUT N° 76.245.383-5, para desarmar las dependencias de la Ex Dideco, ubicada en las intersecciones de Avenida Ramón Pérez Opazo con Avenida Los Álamos de la comuna, con la finalidad de entregar el terreno para proceder a la habilitación provisoria de los Tribunales de Alto Hospicio de Letras, Garantía, Laboral y de Familia, por un valor total de \$4.291.884 (cuatro millones doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA., incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **Constructora Alto Iquique Ltda.**, RUT N° 76.245.383-5, representada legalmente por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.042-5, ambos con domicilio en Los Moreños N°2748, Iquique; para desarmar las dependencias de la Ex Dideco, ubicada en las intersecciones de Avenida Ramón Pérez Opazo con Avenida Los Álamos de la comuna, con la finalidad de entregar el terreno para proceder a la habilitación provisoria de los Tribunales de Alto Hospicio de Letras, Garantía, Laboral y de Familia, por un valor total de \$ 4.291.884 (cuatro millones doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA. incluido, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Administración Municipal.
- 3.- Atendida la naturaleza de las obras, exímase al contratante de la constitución de garantía

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2058/16)

4.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004 del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Municipal

JVD/apb

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

